

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA
ANTIGÜEDAD TARDÍA

XXIX



REALIDAD, FICCIÓN Y AUTENTICIDAD EN
EL MUNDO ANTIGUO:
LA INVESTIGACIÓN ANTE DOCUMENTOS
SOSPECHOSOS

2012 (Ed. 2014)

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA
Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXIX

Editores:
Isabel Velázquez
Javier Martínez

REALIDAD, FICCIÓN Y AUTENTICIDAD EN EL
MUNDO ANTIGUO:
LA INVESTIGACIÓN ANTE DOCUMENTOS
SOSPECHOSOS

2012 (Ed. 2014)

REVISTA ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

Nº 29

AÑO 2012

La revista Antigüedad y Cristianismo es una revista científica, internacionalmente respetada, especializada en la Antigüedad Tardía y publicada anualmente por la Universidad de Murcia. Fundada en 1984 por el catedrático Antonino González Blanco, a lo largo de sus años de existencia ha evitado los trabajos de síntesis o meramente descriptivos y ha acogido una amplia diversidad de monografías, artículos, noticias y contribuciones siempre originales en todos los campos de la Tardoantigüedad (cultura material, fuentes literarias, mentalidad, historiografía, repertorio de novedades y crítica de libros). Esta dimensión de amplio espectro no implica, llegado el caso, una desatención de las investigaciones en zonas geográficas concretas abordando aspectos históricos en su manifestación regional, con la misma exigencia de hacer aportaciones en temas originales y no reelaboraciones o síntesis. Esta revista está abierta a todos los planteamientos y orientaciones metodológicas que superen el estricto examen del consejo de redacción, pero a la vez se puede plantear un tema central de discusión o incluso monografías que sirva de marco conceptual y temático a los originales. El rasgo distintivo de la línea editorial de esta revista es su búsqueda de aportaciones originales, claras, de carácter inédito, que vayan a hacer una aportación nueva, profesional y metodológicamente solvente, que sea significativa en el ámbito de los estudios de la Tardoantigüedad. La veracidad y honestidad son las señas de identidad más preciadas para la revista Antigüedad y Cristianismo.

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CC.TT.HH.
Área de Historia Antigua
Universidad de Murcia

DIRECTOR: Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)
SECRETARIO: José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: María Victoria Escribano Paño (Universidad de Zaragoza), Santiago Fernández Ardanaz (Universidad Miguel Hernández, Elche), Antonino González Blanco (Universidad de Murcia), Sonia Gutiérrez Lloret (Universidad de Alicante), Jorge López Quiroga (Universidad Autónoma de Madrid), Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia), Artemio M. Martínez Tejera (Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá), Isabel Velázquez Soriano (Universidad Complutense), Gisela Ripoll López (Universidad de Barcelona).

COMITE CIENTÍFICO: Juan Manuel Abascal Palazón (Universidad de Alicante), Alejandro Andrés Bancalari Molina, (Universidad de Concepción, Chile), Pedro Barceló (Universität Potsdam), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia), Juan José Ferrer Maestro (Universidad Jaime I), Pietro Militello (Universidad de Catania), José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia), Iwona Mtrzewsky-Pianetti (Universidad de Varsovia), Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante), Isabel Rodá de Llanza (Instituto Catalán de Arqueología Clásica), Klaus Rosen (Universität Bonn), Sabine Schrek (Universität Bonn), Juan Pablo Vita Barra (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza).

La correspondencia de carácter científico habrá de dirigirse al Secretario de la revista (Facultad de Letras, Campus de la Merced, 30001, Murcia). Los pedidos e intercambios, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, c/ Actor Isidoro Máiquez, 9, 30007, Murcia.

Correo electrónico de la revista: rafaelg@um.es

URL: <http://www.um.es/cepoat/antiguedadycristianismo>

Portada: Evangelio de la esposa de Jesús por cortesía de Karen King (Harvard Divinity School)

I.S.S.N.: 0214-7165

Depósito Legal: MU-416-1988

Fotocomposición: CEPOAT

Impresión: EDITUM

ÍNDICE:

La investigación moderna ante documentos sospechosos: Cuestiones de ficción, falsificación y autenticidad	9
<i>Javier Martínez e Isabel Velázquez</i>	
PROLEGÓMENO	
La representación digital y la falsa historia	19
<i>Mercedes Farjas, Teresa Mostaza y Julio Zancajo</i>	
Problemas en la detección de plagios antiguos y modernos	35
<i>Javier Martínez</i>	
La definición del plagio literario de Jakob Thomasius	47
<i>M^a Asunción Sánchez Manzano</i>	
Falsos arqueológicos y falsos artísticos en las colecciones de los museos municipales de Madrid	61
<i>Salvador Quero Castro</i>	
Falsificando nuestros orígenes	75
<i>Patricia Ríos, Ana Escobar e Irene Ortiz</i>	
EPIGRAFÍA	
<i>Flaminium Litabrum</i> en una inscripción falsa de la Sierra Norte de Madrid	101
<i>Armin U. Stylow</i>	
El lápiz rojo del P. Fita	107
<i>Joaquín L. Gómez-Pantoja y Félix García Palomar</i>	
Sobre algunas inscripciones romanas, falsas, de Alcañiz (Teruel): la lucha entre la verdad y la gloria	117
<i>María del Rosario Hernando Sobrino</i>	
Falsos de Toledo: piezas inventadas para la construcción de un ideal cívico	141
<i>Jesús Carrolles Santos y Jorge Morín de Pablos</i>	

La inscripción apócrifa a los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta de Talavera la Vieja (Cáceres): un ejemplo de falsificación epigráfica <i>César Pacheco Jiménez</i>	159
HISTORIOGRAFÍA	
Épica y falsificaciones documentales en la castilla medieval <i>Julio Escalona</i>	175
Lucas de Tuy, Falsificador <i>Emma Falque</i>	189
La fíbula de Preneste y su difusión en España. Historiografía de la lingüística latina a comienzos del siglo XX <i>Francisco García Jurado</i>	199
A vueltas con los “falsos” cronicones <i>Antonino González Blanco</i>	215
Mistificaciones en torno al cónsul Espurio Cassio Vecellino <i>José Ignacio San Vicente González de Aspuru</i>	277
Parcialidad en el relato histórico: Aníbal <i>Almudena Zapata Ferrer</i>	239
El Evangelio <i>místico</i> de San Marcos <i>Scott G. Brown</i>	251
Visicitudes de un geógrafo: El papiro de Artemidoro y la discusión acerca de su autenticidad <i>Irene Pajón Leyra</i>	271
Il cosiddetto “papiro di artemidoro”. Dalla parte degli scettici Luciano Bossina	285
Las islas: ¿comedia aristofánica o comedia media? <i>Mikel Labiano</i>	321
La elegía <i>Amores</i> III 5: posible indicio del perfeccionismo de Ovidio <i>Cristina Martín Puente</i>	337
El tópico del manuscrito reencontrado en la encrucijada entre tradición grecorromana y cristianismo en la Antigüedad Tardía <i>Mireia Movellán Luis</i>	347

La atracción de la falsa palabra y del código prohibido en Margaret Atwood: Nolite te bastardes carborundorum <i>M^a Teresa Muñoz García de Iturrospe</i>	357
NOTICIARIO CIENTÍFICO	
La Prefectura del Pretorio: Auge y “declive” de un cargo militar romano <i>Pedro David Conesa Navarro</i>	375
RECENSIONES	
Piñero, Antonio: <i>Año I; Israel y su mundo cuando nació Jesús</i> , por David Villar Vegas	409
Sobre las excavaciones arqueológicas en la domus <i>Tancinus</i> (2004-2008) y la <i>Conimbriga</i> tardo-antigua y medieval, por Jorge López Quiroga y Artemio M. Martínez Tejera	413
Ward, Aengus: <i>History an Chronicle in Late Medieval Iberia. Representations of Wamba in Late Medieval Narrative Histories</i> , por José Angel Castillo Lozano	431
Sánchez Medina, Esther, <i>La reinención de la barbarie africana durante la Antigüedad tardía: Africanos y romanos en conflicto con el poder bizantino</i> , por Pedro David Conesa Navarro	435

LA DEFINICIÓN DEL PLAGIO LITERARIO DE JAKOB THOMASIIUS

M^a ASUNCIÓN SÁNCHEZ MANZANO
Universidad de León
asanm@unileon.es

RESUMEN

La *Dissertatio philosophica de plagio* de Thomasius es un tratado detallado sobre el plagio. De particular interés para los historiadores es la descripción de los problemas. Dentro de su marco filosófico académico, más allá de los estrechos límites de las declaraciones de otros estudiosos, Thomasius trató precisamente el concepto, que fue especialmente relevante en los inicios de la Ilustración.

PALABRAS CLAVE

Dissertatio philosophica, Thomasius, plagio, ilustración.

ABSTRACT

Thomasius' *dissertatio philosophica de plagio* is an advanced report about the plagiarism. Of particular interest to historians is the description of problems. In its academic philosophical frame, exceeding the narrow limits of other scholars' utterances, Thomasius elaborated on precisely the concept, which was especially relevant at the outset of Enlightenment.

KEY WORDS

Dissertatio philosophica, Thomasius, plagiarism, Enlightenment.

1. INTRODUCCIÓN

En la segunda mitad del siglo XX se ha ido desarrollando la investigación sobre la autoría de los textos con metodología cada vez más consolidada.¹ El elegante premio de la Königlich

1 La actualidad de estos estudios es patente en nuestro país. Acerca de la autoría en la literatura española en textos del Siglo de Oro, y de la Ilustración hasta el Romanticismo: Javier BLASCO (ed.), *Hos ego versiculos feci. Estudios de atribución y plagio*, Madrid, 2010. Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS (ed.), *Imposturas literarias españolas*, Salamanca, 2011. En la literatura francesa del Romanticismo cf. Jean-Louis CORNILLE (ed.), *Plagiat et créativité (treize enquêtes sur l'auteur et son autre)*, Amsterdam, 2008. Pierre TOUBERT / Pierre MORET, *Remploi, citations, plagiat: conduites et pratiques médiévales (Xe-XIIe siècle)*, Madrid, 2009. Les había precedido el trabajo más general de Hélène MAUREL-INDART *Le plagiat littéraire*, Tours, 2002. En la literatura italiana, Roberto GIGLIUCCI, *Furto e*

Bayerische Akademie der Wissenschaften en Múnich, Eduard Stemplinger *Das Plagiat in der griechischen Literatur* podía considerarse el comienzo de los estudios contemporáneos sobre los problemas de autoría y plagio. Su referente era la cultura humanista. Stemplinger supo entender la aportación de los humanistas para renovar la traducción, la imitación creativa, la paráfrasis y otras formas de relación literaria con modelos preexistentes. En la base de su estudio se reconoce una reflexión sobre la tradición literaria desde la Antigüedad, de enorme valor filológico e histórico.² La perspectiva de esta obra concentra los estudios a partir de las fuentes que ofrecían datos sobre las investigaciones de autoría de los antiguos, las explicaciones en escolios, los textos pseudoepigráficos, y las polémicas filosóficas y religiosas. Pero completaba estos aspectos con la explicación del desarrollo de la técnica literaria por medio de la retórica, la crítica, la imitación y la paráfrasis, así como a través de las referencias, resúmenes comentarios, prólogos introductorios, epílogos explicativos, y préstamos de otras literaturas. En la presentación de esta obra, el autor refería observaciones recogidas a través de lecturas de los humanistas más destacados y tras ellos recordaba la contribución de Jakob Thomasius.³ Su juicio sobre este tratadista alemán inscribe su actividad compiladora en la recogida de noticias eruditas de diversas fuentes y noticias, el intento de definición en el plano ético de estas prácticas y un catálogo de plagiarios, que incrementarían los eruditos posteriores. Stemplinger no valoraba la perspectiva de Thomasius, que nos permite observar a través de su obra el momento cultural que se vivía entonces en Europa, la variedad de sus noticias, o el intento de exactitud en la definición. Tampoco reparaba en la dificultad de considerar varios fenómenos relacionados sin una clara perspectiva histórica. Para Stemplinger, Thomasius era solo un pionero de estos estudios.

Sin embargo, con la perspectiva de hoy, podemos reconocer la importancia de que el profesor de Leipzig Jakob Thomasius (1622-1684) dedicara una de sus disertaciones académicas, ciertamente amplia, al plagio literario.⁴ Este profesor de Filosofía, maestro y amigo de Leibniz,

plagio nella letteratura del classicismo, Roma, 1998. En la literatura inglesa Tilar J. MAZZEO, *Plagiarism and Literary Property in the Romantic Period*, Philadelphia, 2006; Reginald MC GINNIS, *Originality and Intellectual Property in the French and English Enlightenment*, Nueva York, 2009.

2 Eduard STEMPLINGER, *Das Plagiat in der griechischen Literatur*, Leipzig-Berlin, 1912. Fabio Roscalla editó los trabajos de un congreso celebrado en Pavia en 2005 continuando esta línea: *L'autore e l'opera: attribuzioni, appropriazioni, apocrifi nella Grecia antica*, Pisa, 2006. C. MERCER, "Leibniz and His Master: The Correspondence with Jakob Thomasius", en D. LODGE, *Leibniz and His Correspondents*, Cambridge, 2004, pp. 10-46. La correspondencia entre ambos fue publicada por Richard BODÉÛS (ed.), *Leibniz Correspondance 1663-1672*, París, 1993.

3 STEMPLINGER, *Das Plagiat* p. 3. "All diese gelegentlichen Vorwürfe fasste schliesslich Jac. Thomasius in seiner umfangreichen *dissertatio philosophica de plagio literario* (Lips, 1673, 2. Ausgabe 1692), gestützt auf die Vorarbeiten früherer, die er (in 4) gewissenhaft verzeichnet zusammen. Das Thema ist bei ihm in der breitspurigen Gelehrsamkeit jener Tage in einem theoretisch-historischen und praktischen Teil ausgearbeitet. Mit grossen Fleiss sind zunächst die etymologischen Fragen zusammengestellt, dann ganz von moralisch-ethischem Standpunkt aus die verschiedenen Formen der Entlehnung besprochen, immer im Hinblick auf das 6. Gebot. Das Hauptinteresse beanspruchen aber die 176 Plagiarii, unter ihnen zahlreiche antike Autoren, die an den Pranger gestellt sind. Thomasius eröffnete mit seiner Arbeit ein Feld, das verschiedene Nachfolger zu Berichtigungen und Ergänzungen lockte".

4 Citaremos a lo largo del artículo la edición revisada de la obra por el propio autor y publicada seis años después de la fecha en que se data la disertación, con adiciones ('accessiones') que completaban algunas noticias y esquemas de la parte teórica [BNE 7/16113(1)]: DISSERTATIO PHILOSOPHICA/ DE/ PLAGIO/ LITERARIO/ *Quam/ Consentiente Incluto Philosophorum/ Senatu/ IN ALMA PHILUREA / sub Praesidio M. Jacobi/ Thomasii,/ Eloq. Prof. Publ. Facult. Philosoph. Assessoris,/ & Minoris Principum Collegii Collegiati/ d. 9. Augusti Anno 1673./ In Acroaterio Majoris Principum Collegii/ consuetis horis matutinis/ respondendo publice defendit/ Joh. Michael Reinelius,/ Gefr. Francus, Sereniss. Elect. Saxon. Alumnus: / nunc recusa/ & sex Accessionibus locupletata./ Sumtibus CHRISTOPH-ENOCH. Buchta/ Anno M. DC. LXXIX/ Impressum Leucopetrae Literis JOH. BRÜHLII./ Augustaei Typographi. La edición precedente de esta ha sido reproducida en facsímil por Walter Sparr (ed.) *Gesammelte Schriften*, Band. 7, Hildesheim, 2008, pero no tiene introducción ni notas aclaratorias. Es la mera reproducción de la impresión antigua sin*

mostró a lo largo de su vida académica un interés incesante por los cambios que se producían en la comunidad científica. Por la publicación de sus disertaciones, disputas y discursos podemos acceder a un gran número de temas filosóficos muy representativos de las corrientes culturales europeas de la época.⁵

En la lectura de esta obra se advierte que disponía de una biblioteca nutrida en las disciplinas filosóficas y como teólogo luterano manejaba los repertorios para el estudio de la Sagrada Escritura, así como los comentarios de los primeros autores cristianos. A primera vista puede sorprender a un lector actual esta clase de erudición cuando nos parece que se está tratando un problema que afectaba directamente al estudio de la literatura. Por otro lado, la actitud de Thomasius es la de un compilador, acostumbrado a reunir y organizar datos, como lo serían después los grandes ilustrados. El perfil de su obra es más erudito que enciclopedista, pero tiene una exigencia de claridad y de rigor en las referencias que recogía, muy acordes con el asunto que estaba tratando.

En efecto, para un estudioso de la cultura de ese momento, la autoría de una obra era un dato fundamental. La bibliofilia humanista, por la que un hombre culto debía tener como signo de distinción una biblioteca selecta y bien catalogada había suscitado un gran comercio del libro. El conocimiento de las obras tanto manuscritas como impresas no era solamente parte de la competencia del librero o del impresor. Por eso se confeccionaron catálogos de libros cada vez más copiosos para toda clase de materias. Tras el estallido de la gran fractura cultural de la Reforma, los catálogos de libros habían servido de guía a los examinadores y censores. El mejor ejemplo y el más significativo fue el de Conrad Gessner, pero Thomasius se servía también para su catálogo histórico de la *Bibliotheca bibliothecarum* de Philippe Labbé⁶ y de otras bibliografías semejantes.

Por otro lado, el debate de la Reforma para la restauración de los textos que componían la Biblia había dejado al descubierto antiguos problemas de transmisión y dudas sobre los criterios de interpretación. Al reconocimiento de la diferencia entre la paráfrasis y la traducción en los textos bíblicos se añadía la perspectiva de respeto al original, que aportaba el nuevo concepto de traducción humanista. Todavía en la época de Thomasius no podían conocer la complejidad de la tradición de los distintos libros que componían las Sagradas Escrituras, y después se suscitaban todavía más dudas sobre la autenticidad de las atribuciones, a partir de la crítica de la autoría. Pero la lectura de las cartas y escritos polémicos de los primeros autores cristianos había hecho dudar a muchos sobre la alteración e interpolación de los textos bíblicos, de la que se culpaba a judíos y a herejes.

La autoridad de los principales apologistas cristianos había sido reconocida durante siglos, y siempre había habido escritores y polemistas interesados en aprovecharla al servicio de sus intereses. Esta circunstancia ofrecía a un investigador de la historia eclesiástica, como

paginar de la *dissertatio*. DISSERTATIO PHILOSOPHICA/ DE/ PLAGIO/ LITERARIO/ Quam/ Consentiente Incluto Philosophorum Senatu/ IN ALMA PHILUREA / sub Praesidio/viri/ excellentissimi atque praeclarissimi/ Dn. M. Jacobi/ Thomasii,/Eloq. Prof. Publ. Celeberrimi, Facult. Philosoph. Adcesso-/ris gravissimi, & Minoris Principum Collegii/ Collegiati longe dignissimi, & c./Dn. Praeceptoris, Fautoris et Promotoris/cum observantia aetatem devenerandi/ Ad d. 9. Augusti A. M.DC. LXXIII/ In Acroaterio Majoris Principum Collegii/ consuetis horis matutinis/ publice respondendo tuebitur/ Johann Michael Reinelius,/Gefr. Francus, Sereniss. Elect. Saxon. Alumnus/ Sumtibus CHRISTOPH. ENOCH. Buchta. Esta edición está reproducida también por Google a partir de un ejemplar de la Biblioteca de Múnich que tiene algunos subrayados y manchas de tinta.

5 *Allgemeine Deutsche Biographie*, Band 38 (1894) pp. 107–112.

6 Conrad GESSNER, *Bibliotheca universalis sive catalogus omnium scriptorum locupletissimus in tribus linguis Latina, Graeca & Hebraica*, Osnabrück, 1966. Philippe LABBÉ, *Bibliotheca bibliothecarum*, París, 1664.

era Thomasius, un campo de trabajo ubérrimo. Su perspectiva de historiador no penetraba los entresijos del texto como lo haría un filólogo, sino que se movía con soltura revisando los indicios, tirando del hilo de las referencias que remitían a otras referencias más antiguas, y afrontando los problemas que esa erudición planteaba. Con espíritu crítico trataba de conocer con certeza qué había detrás de cada cita, avisando al lector de las anotaciones infundadas o incompletas. Estaba muy atento a todas las informaciones que le llegaban sobre nuevos libros y noticias de los antiguos.

Por último, conocía las actividades filológicas de los humanistas, para los que el prestigio intelectual era garantía de futuro. De la lectura de la epistolografía humanista escogió algunas historias de enfrentamiento entre ellos por las distintas opiniones sobre la autoría de los textos que se iban recuperando de los clásicos, y sobre su autenticidad y datación. Algunas veces dejaban constancia de sus quejas contra cuantos hacían negocio con las obras que ellos componían, ya fueran copistas, imitadores, impresores. El ejemplo de unas correcciones de Justo Lipsio al texto de Tácito y la sospecha de plagio de Mureto le sirve para ilustrar esas continuas suspicacias que tenían los filólogos, cuando trataban de fijar un texto durante mucho tiempo, y con mucho esfuerzo.⁷ En la *dissertatio* se hacía eco de algunas polémicas entre humanistas, como la que recuerda que hubo entre Jan Dousa y Hubert van Giffen.⁸ Los rumores eruditos encontraban eco en la impresión de los epistolarios humanistas, como el de Joachim Camerarius al que se refería el profesor que había hecho su elogio en Leipzig.⁹ En una de las cartas en él contenidas de Euricio Cordo a Camerarius se calumniaba a Curio Lancelotus,¹⁰ oniendo en duda que fuera el autor de su gramática latina. El plagiarlo difícilmente podía atentar contra la fama adquirida por el autor perjudicado, pero sí podía restarle en la que habría podido adquirir en adelante.

Lo que no podíamos esperar en el ambiente de Thomasius era un planteamiento de la propiedad intelectual como derecho; solamente como una práctica condenable. En efecto, en su tiempo la impresión de un libro a veces conseguía un privilegio para publicarlo durante un tiempo en exclusiva; pero no se concebía el derecho del autor sobre su obra tal como lo entendemos ahora. El privilegio era concedido por un gobernante, pero el autor no tenía el derecho a preservar su propio producto tal como se hace hoy. De ahí la novedad de la disertación del profesor de Leipzig al intentar definir como un solo problema lo que era diverso en su casuística y circunstancias. Para él las dudas en atribución de autoría constituían un impedimento en la labor que había emprendido para la compilación de la historia literaria y eclesiástica, pero en la medida en que la cultura era un medio de vida para un número creciente de intelectuales, la usurpación de obras era algo más que una cuestión erudita, según veremos.

2. ESTUDIOS ANTERIORES SOBRE EL PLAGIO LITERARIO

Thomasius recogía al comienzo de su disertación algunos pasajes de obras y cartas anteriores que le sirvieron de fuente. Realmente no se había producido un planteamiento

7 *Dissertatio* pp. 49–51, parr. 115–117; pp. 92–93, parr. 222; p. 214, parr. 487.

8 *Dissertatio* p. 195, parr. 445.

9 “*De laudibus Joachimi Camerarii*”, *M. Jacobi Thomasia Praefationes sub auspicio disputationum suarum in academia Lipsiensi recitata, argumenti varii*, Lipsiae, Sumpt. Heredum Friderici Lanckisii, Typ. Christophori Güntheri, MDC LXXXIII, (BNE 3/65307) pp. 487–492.

10 Curius LANCELOTUS PASIUS, *De arte grammatica libri octo*, Argentorati, Schurerius, 1518 *Dissertatio* p. 212, parr. 481.

sistemático del problema. Las dudas que mostraba en una aplicación adecuada de la denominación de plagio y el tratamiento que daba a las usurpaciones de autoría denotaba un avance en la consideración de la actividad del escritor. Por eso rechazaba integrar en esta categoría la práctica de imitación y emulación literaria de la literatura antigua. Así en la parte del catálogo, la disertación de Thomasius recogía la acusación antigua a Virgilio de traducir versos de Homero.¹¹

Ahora bien, en las aproximaciones primeras al asunto que trataba de definir, cita la autoridad de ‘Raynaudus’, entre otras fuentes. La obra de Thèophile Raynaud (1583-1663) contribuía perfilar varios aspectos importantes de esta disertación.¹² Raynaud era un erudito jesuita que había escrito una obra para la censura de libros, intentando explicar los motivos que la justificaban. La actitud del censor no se dirigía frontalmente contra ninguna clase de libros en particular. Exponía los motivos por los que unos libros podían ser malos, porque estaban escritos con intención de confundir y hacer daño, o malos por inútiles, o bien indiferentes, incluso en materias resbaladizas en cuanto a la moral y las costumbres.

Raynaud enfocaba su obra sobre todo hacia la defensa de la claridad en la doctrina de los escritores cristianos antiguos, de la transmisión de la Sagrada Escritura y de sus comentarios. Por supuesto, se calificaban los libros de magia o los libros obscenos, pero estos no interesaban a Thomasius para su propósito. De la obra de Raynaud consideraba solamente la distinción décima, o ‘*Erotema*’ décimo. Esta sección presentaba algunos problemas concernientes al plagio, no con una aspiración a definirlo, ni para castigarlo, sino para apercibir al lector de las prácticas que intentaban ofrecer mercancía nueva bajo los títulos y con el nombre de autores ya bien conocidos y prestigiosos.

Por tanto, esta obra daba ocasión a Thomasius para redirigir los argumentos a su objetivo, y polemizar precisando las definiciones. Al mismo tiempo, la obra de Raynaud le ofrecía anécdotas que incorporar a su fichero. En lugar de *Erotemata*, el profesor luterano estructuraba su parte teórica en *Theoremata*, tal vez por la estima de la filosofía de su tiempo al método geométrico. Los teoremas de Thomasius eran las precisiones con que pretendía abarcar los aspectos pertinentes a la definición de manera ordenada y sucesiva. De este modo tenía ocasión de discutirlos o criticarlos con el apoyo de las referencias oportunas. De otra parte, comentaba y citaba una obra de comienzos del siglo XVII de otro jesuita, Daniele Bartoli, originalmente escrita en italiano, que leía por una traducción alemana (que según se dice en el título, fue realizada por un miembro de la sociedad de los amantes del arte).¹³

Las fuentes de la obra sobre el plagio nos presentan también el recuerdo de la formación que el ya profesor de Leipzig tenía de su etapa de estudiante en Wittenberg; en esa universidad debió conocer obras como la del jurista Eberhard Speckhan, a la que recurría para determinar la calificación del plagio en términos legales.¹⁴ La amistad de Thomasius con el catedrático de Derecho Friedrich Geisler era reconocida también en las primeras páginas de la disertación. Es

11 *Dissertatio* p. 253, parr. 576.

12 *R. P. Theophili/ Raynaudi,/ ex Soc. Iesu/ Erotemata/ de/ malis ac bonis libris,/ deque iusta aut iniusta,/ eorumdem confixione./ Cum indicibus necessariis./ Lugduni/ Sumptibus Ioan. Antonii Huguetan,/ & Marci Antonii Ravaud./ M.DC.LIII./ Permissu superiorum.* (BNE 2/616).

13 *Verteidigung der Kunstliebenden und Gelehrten anständiger Sitten. Aus dem Italianischen gedolmetschet von einem Mitglied der Hochlöblichen Fruchtbringenden Gesellschaft den Kunstliebenden, Nürnberg*, fue la primera edición alemana del texto en italiano *Dell’Huomo di lettere difeso* del jesuita Daniele Bartoli.

14 *Quaestionum iuris Caesarei, pontificii et Saxonici centuria*, fue publicada en Helmstadt en 1590, pero también en Wittenberg en 1620, que debió ser la más difundida y la que siguió Thomasius (quaestio 88, p. 375), que la citaba en el p. 15, parr. 36. El precedente de Etienne Forcadel no se tenía en cuenta porque no ofrecía un catálogo de plagiarios.

posible que Thomasius tomara la idea para esta investigación académica de una obra de este autor aparecida en 1669: *Disputatio de nominum mutatione et anonymis scriptoribus*. Esta obra era mencionada en el *Lexicon pseudonymorum*, cuyo autor, Emile Weller, relataba la historia de los principales tratados precedentes de su catálogo en la introducción que abría la obra.¹⁵ Entre los eruditos que aparecían en el círculo de amistades de Thomasius y del propio Leibniz, estaba el profesor de filosofía práctica y elocuencia Vincent Placcius, que escribió también tratados para la localización de escritos anónimos o publicados bajo pseudónimo.¹⁶ Johann Christoph Mylius continuó la obra de Placcius en su *Bibliotheca anonymorum et pseudonymorum* publicada en 1740. En 1745 aparecería en Leipzig una obra modélica en otro aspecto: el *Allgemeine Gelehrtenlexicon* de Christian Gottlob Jöcher. Por tanto, el tema estaba en el ambiente de los círculos académicos.

Ciertamente, la búsqueda de los verdaderos autores de las obras se hacía necesaria en un contexto de polémicas culturales y cruce de opiniones. En efecto, el profesor lipsiense a lo largo de la disertación comentaba algunas motivaciones que los autores tenían para ocultar su autoría o para difundir sus obras de manera anónima. Los nombres figurados eran un recurso de defensa cuando el autor sabía que su obra iba a resultar poco adecuada a las normas del decoro, por motivos morales o sociales; igualmente cuando eran instrumento de polémica contra las opiniones de otros eruditos participantes por lo común en el mismo círculo cultural. Con más razón se hacían necesarios los catálogos de pseudónimos cuando una polémica intelectual salía de los círculos locales y los escritos eran recibidos en otros lugares donde faltaban datos sobre las condiciones en que habían sido escritos. Jakob Thomasius reaccionó con un escrito polémico contra una obra anónima que llegó a sus manos y que solo años después descubrió que había sido escrita por el filósofo Baruch Spinoza.¹⁷ El escrito se publicó tres años antes de la primera edición de la disertación *De plagio literario*.

Thomasius se servía también para extraer sus datos del catálogo publicado por Andreas Schott (que apareció bajo el pseudónimo de Valerio Andrea Taxander) *Clari Scriptores Hispaniae*, que le ofrecía noticias eruditas sobre autores españoles y su relación con otros humanistas.¹⁸ Con el pseudónimo de Thomas Crenius, Thomas Theodor Crusius publicó otra *dissertatio* (que

15 Emile Weller, *Lexicon pseudonymorum, Wörterbuch der Pseudonymen aller Zeiten und Völker, oder Verzeichniss jener Autoren, sie sich falschen Namen bedienen*, Regensburg, Copenrath, 1886.

16 *De scriptis et scriptoribus anonymis atque pseudonymis syntagma*, publicado en Hamburgo en 1674 y *Theatrum anonymorum et pseudonymorum*, que llegó a tener quince ediciones en diversas lenguas entre 1708 y 1718. En la edición de 1708 en el capítulo noveno, p. 38 recogía una sección titulada Jesuitica & Anti-Jesuitica. Otro autor que les servía numerosos datos era Peter Scriverius (1576-1660) al que conocían porque pertenecía al círculo erudito de Hugo Grocio. Una obra que surgió en el mismo ambiente *De scriptis adespotis, pseudoepigraphis et supposititiis conjecturae*, de Johann Deckherr tuvo su tercera edición en 1686 en Amsterdam.

17 M.J. SOLÉ, *Spinoza en Alemania (1670-1789) Historia de la santificación de un filósofo maldito*, Córdoba (Argentina), Brujas, 2011. Pp. 56-57: “El 8 de mayo de 1670 Jakob Thomasius, profesor de Filosofía moral en la Universidad de Leipzig, pronunció su ‘Discurso contra el anónimo acerca de la libertad de filosofar’. Se trata de un esmerado análisis y de una aguda crítica de aquel escrito. Thomasius considera la demanda de la tolerancia religiosa y libertad de filosofar como un mero pretexto para el libertinaje y la intención sediciosa de su anónimo autor. Pues según él, el desconocido pretende imponer esta libertad —que él caracteriza como una verdadera “caja de Pandora” no solo en los ámbitos de las escuelas filosóficas sino también dentro de la teología. (...) Este primer texto refutatorio del spinozismo surgido de la pluma de un profesor alemán estableció la tónica de las críticas que, prontas y numerosas, surgieron durante los años siguientes”.

18 *Catalogus clarorum Hispaniae scriptorum qui latine disciplinas omnes Humanitatis, Iurisprudentiae, Philosophiae, Medicinae, Theologiae illustrando etiam trans Pyrineos evulgati sunt, opera et studio Valerii Andreae Taxandri, Moguntiae, ex Typographeo Balthasaris Lippij, 1607*. Thomasius lo citaba por ejemplo en *Dissertatio* p. 257, parr. 583.

llamaba ‘epistolica’) titulada *De furibus librariis*, en la que los ejemplos de plagio estaban más extensamente comentados y con más abundantes detalles bibliográficos.¹⁹ El continuador del catálogo thomasiano había sido Johann Albert Fabricius en su *Decas Decadum*.²⁰

Por otro lado, en la época en que se compuso esta disertación había cierto interés por la literatura escrita por mujeres, y en ocasiones era difícil localizar a las autoras, bien porque cambiaran de apellido después de su matrimonio, o porque escribían con un pseudónimo.²¹

3. LA DEFINICIÓN EN UN ESCRITO ACADÉMICO

La *dissertatio* era una forma académica de presentar una investigación, a manera de ensayo, con cierto desarrollo. Porque era una forma académica, debía declarar el método que había aplicado, y que quedaría patente a lo largo de la exposición. La filosofía como disciplina parecía asumir entonces la tutela de un debate académico cuando todavía no se habían dispuesto métodos históricos específicos. Además implicaba la exigencia de un uso preciso del lenguaje y la consideración de los estudios previos sobre el tema. En cuanto a lo primero, el autor distribuía la exposición en una parte teórica y otra histórica. La parte teórica tenía como objetivo principal la definición del concepto de plagio, examinando los diferentes aspectos que presentaban los casos que se habían producido; la parte histórica consistía en un catálogo alfabético de autores que habían sido acusados de plagio o cuyas obras habían sido aprovechadas por otros, adjuntando a la anécdota el denunciante siempre que se conociera.

Por otro lado, Thomasius observaba el problema desde el punto de vista de una sociedad muy controlada por las reglas de lo oportuno y lo decente. Él en particular, como tal teólogo, deseaba dar pautas seguras para una mejor organización del saber. Por eso aquí y allá buscaba infructuosamente en los tratados jurídicos una especie de tipología penal para el delito de apropiación de un bien literario.²² Pero esta responsabilidad pública respecto de lo que estimaba delito, correspondía a una culpa de las personas, que había que calificar en el plano de la ética. En cambio, en el aspecto de una moral social, había que rechazar esas prácticas, pero solamente cuando había denuncia y demostración de la culpa.

Desde esos aspectos, la forma de la disertación se adaptaba a la definir clara y rigurosamente el plagio, porque el método filosófico exigía un avance del género a las especies y a los casos concretos, y la necesidad de establecer unas conclusiones. La definición recogía la calificación respecto a la moral del individuo, la condena social porque el plagio era injusto, y el perjuicio que el plagio causaba a la comunidad intelectual.

19 Que se puede leer en *Thomae Crenii/ de/ Furibus/ Librariis/ Dissertatio/ Epistolica I/ad/ Eximii & singularis ingenii, doctrinae/ virtutis & elegantiae Virum/ Fr. Danielelem Knochium/ Moeno-Francofurtanum elegantioribus/ studiis operam navantem/* Editio secunda, auctior & emendatior/ Lugduni Batav. / Ex Officina Abrahami vnder Mij/ MDCCXVI.

20 *Decas Decadum sive Plagiatorum et Pseudonymorum Centuria*, Leipzig, 1689 en cuyo prólogo al lector reconocía que su afición bibliográfica le había hecho exceder lo que correspondía estrictamente al tema del plagio.

21 En la edición de 1708 del *Theatrum anonymorum et pseudonymorum de Vincent Placcius (Hamburgi, Sumptibus Viduae Gothofredi Liebernickelii, Typis Spieringianis)* p. 41 encontramos también noticia de un libelo burlesco contra las mujeres, de cuyo autor se ofrecen varias conjeturas. Se titulaba “*Mulieres non esse homines*”.

22 Por ejemplo, comienza la revisión por uno de los libros recientes de gran prestigio en su tiempo, la obra de J. VON FELDE *Elementa juris universi et in specie publici Justiniani* (Francofurti, Gerlach & Beckenstein, 1664) que citaba en la p. 8, parr. 23 para sostener la opinión de que el plagio propiamente dicho es un hurto.

4. MODOS DE TRATAR EL PROBLEMA DEL PLAGIO EN LA DISSERTATIO

En la primera página se muestra una cierta definición preliminar del plagio: recoger una parte de una obra de alguien para hacerla pasar como propia, con la usurpación de la autoría.²³

En las primeras aproximaciones al asunto, comienza a exponer el problema desde la perspectiva del autor y tomando en consideración la pérdida que suponía cualquier duda acerca de ella. Calificaba de *crimen turpissimum* esta práctica y la explicaba por la finalidad de alcanzar una gloria merecida por la estima social a la producción intelectual de alguien. Reconocía así el valor de las obras, en la medida en que proporcionaban gloria a su autor, pero esta estima tenía que ser pública, una vez demostrada su calidad con signos evidentes ante un grupo numeroso, y no tributada por un grupo reducido de amigos. Además esa gloria debe perdurar en el tiempo, por lo que el medio escrito parece el más idóneo.²⁴ Entre las costumbres antiguas recordaba los certámenes en que los autores declamaban sus obras y recibían una estima que no habrían merecido en caso de usurpación.²⁵

Tomando la dimensión espacio-temporal para considerar la problemática de la transmisión de las obras clásicas, conjeturaba difícil una usurpación de autoría, porque aunque se podría haber borrado el nombre del autor en alguna copia de una obra, no se habría perdido totalmente la memoria del verdadero autor con ello. Obsérvese que todavía Thomasius en este pasaje no consideraba la posibilidad de que un autor deliberadamente dejara una obra anónima porque se estaba refiriendo a obras antiguas, en las que solamente cabía esa posibilidad en el contexto de las controversias sobre los textos cristianos antiguos.²⁶

En cambio, abandonaba el comentario que había iniciado para seguir un orden exigido por una disertación académica, partiendo de la propiedad de los términos con que se designa y se explica el plagio. Pero la manera de iniciar esta ‘demostración geométrica’ por teoremas se manifiesta con una sentencia enigmática: *Plagium literarium non est plagium proprie dictum*.²⁷ Revisaba en este apartado, por indicación de una referencia de Lutero, los términos antiguos griegos de *psychagogos* y *andrapodidses*. Pero no le satisfacían para definir al plagiario, porque en un caso le remitían a las prácticas de manipulación de sentencias y dichos habituales entre los sofistas, y en otro a la captación de los esclavos. Tampoco le complacía el término *plagium* porque es traslaticio, metafórico y no una palabra propia, según los lemas de los diccionarios de Perotti, Calepino y Voss. Prefería una nota de *Suidas*, de la que deducía una relación con el fraude o la mentira. Esta acepción de engaño le convencía bastante, y la defendería después con argumentos. Uno de ellos consistía en advertir que el hurto implica algo material, mientras que una autoría no lo es, por lo que no encajaba en la tipología de este delito. Por eso preparaba la sentencia

23 *Dissertatio* p. 1, parr. 1. (...) *quo quis (...) quae mittit in vulgus, ex aliorum libris decerpens, horum tamen, e quibus profecit, dissimulato nomine videri vult e suo peperisse ingenio, quae aliis clam subtrahit*. Algo más adelante (*Dissertatio* p. 6, parr. 19) ofrece otra expresión: *quovis alienis plumis nec alio nisi evellendi sibique aptandi labore quaesitis*.

24 *Dissertatio* p. 4, parr. 8–12.

25 *Dissertatio* p. 5, parr. 15.

26 *Dissertatio* p. 5, parr. 13. Recuérdese, a modo de ejemplo, la cantidad de anónimos que encontramos en el catálogo de Nicolás Antonio, o la práctica de eliminar el título en las copias de obras de devoción, cuando el autor había tenido problemas de censura o Inquisición, o bien los textos truncados, a falta de alguna página, que se catalogaban como obras distintas. Un ejemplo que consigna en su catálogo es el de Burkhard Urspergens, del que proclama la identificación con Conrad LICHTENAU, conocido hasta entonces por sus crónicas históricas *Dissertatio* p. 259, parr. 589. La edición de la obra cronística de 1609 (Argentoati, Zetner) fue prologada por Philipp Melanchthon.

27 *Dissertatio* p. 7, theor. 1.

expresada en el teorema tercero “*Plagii literarii genus proximum in definitione philosophica est mendacium justitiarium seu falsum justitiae particulari & quidem commutativae oppositum*”.²⁸ Esta es la definición que iba a defender en adelante, contrastándola con las opiniones de otros, y sobre todo, con las cautelas expresadas por Raynaud.

Este jesuita distinguía el plagio parcial del plagio total. En el primer tipo, anotaba el caso de la alteración de un texto, introduciendo sentencias o comentarios que no correspondían. El texto resultante no podía ser considerado una obra de un autor, pues la interpolación determinaba que en rigor lo fuera del autor y del interpolador. De este modo se podía ocasionar la enajenación de la obra o podía quedar anónima. Raynaud asociaba este proceso con los predicadores, que alteraban las obras de los escritores cristianos comentaristas de la Biblia²⁹. Otro caso era el de aquellos autores que declinaban firmar sus obras con su propio nombre por distintas razones.³⁰ A partir de esta decisión de declinar la autoría se llegaba a poner las obras bajo un nombre seguro, una autoridad consagrada, no con ánimo de restarle gloria en absoluto³¹. La equivocación es un supuesto no malintencionado de falta de autoría o error en la designación del autor verdadero³².

El caso de una deliberada intención de usurpar una obra era comparado por Raynaud con los apócrifos. La frecuencia de los plagios no conocía época, porque en todas se producía, pero destacaba la práctica en la Antigüedad. Por esta circunstancia aludía después al problema de la traducción de las obras, bajo el aspecto de un plagio ‘disimulado’.³³ Raynaud estimaba que la generación de un comentario a partir de los comentarios anteriores es habitual, y a partir de ese caso pasaba al de los compiladores y enciclopedistas, entre los que cita en concreto a Isidoro y a Vicente de Beauvais.³⁴ Pero para el plagio que había definido Thomasius, por la apropiación de una obra, Raynaud tampoco escatimaba descalificaciones³⁵.

En cualquier caso, la búsqueda del sentido de los términos a través de los diccionarios le resulta poco fiable para un filósofo que pretendía conocer el género y la diferencia específica. Por eso le parecía más adecuado relacionarlo con plaga “golpe” y elegir el adjetivo *literarium* como diferencia específica³⁶. Para justificarlo accedía también a denominarlo ‘hurto’ atendiendo a la denominación más común en el teorema cuarto³⁷. En ese sentido recordaba más adelante una

28 *Dissertatio* p. 15.

29 *Erotemata* p. 116.

30 *Erotemata* p. 117 y en 118 consideraba las retractaciones.

31 *Erotemata* p. 119. Tomaba un pasaje de MARCIAL, *Epigramas* X, 3. Remitía también la queja por los plagios formulada por Juan Luis Vives en el libro quinto *De tradendis disciplinis* en *Erotemata* p. 169.

32 *Erotemata* p. 121. Le parecía que la notación abreviada de las obras en una biblioteca podría dar lugar a la confusión entre autores del mismo nombre como los Hugos (de San Víctor y de Foliet).

33 *Erotemata* p. 166 *palliatum* es el término que usaba. No entraba a considerar si el arte del vertere entre los antiguos podía implicar una imitación por traducción libre o por paráfrasis, sin ninguna relación con el plagio, sino como tributo rendido a la obra de un autor estimable e importante en el género en que se escribía.

34 *Erotemata* pp. 167–169.

35 *Erotemata* p. 179 *Omne genus probri in huiusmodi factum concurrere, facile est demonstratu; est enim in plagio, aperta violatio iustitiae, & tetrior quam si divitiae sublegerentur: est conculcatio humilitatis, ac temperantiae, quandoquidem honor per dedecus, & cum alieno damno captatur. Est ignavia & pusillitas animi, cum fortitudinis deiectione. Nemo enim excelsi, ac nobilis animi, eo usque se deiiciat.* Thomasen descartaba para su definición el error involuntario que sí había tomado en cuenta Raynaud (*Dissertatio* p. 22, parr. 55), porque su disertación se dirigía contra lo que ha denominado crimen, producto de la voluntad, en tanto que la equivocación era fruto del intelecto, que no estaba en cuestión.

36 *Dissertatio* p. 14, *theor.* 2 y parr. 35.

37 *Dissertatio* p. 29, *theor.* 4 y parr. 72. Por eso dejando a un lado el método ‘filosófico’ que debía mantener en la disertación, hacía una concesión a la creencia vulgar: *Quaerenti ergo plebejo: quid sit plagium literarium? Non male respondeas, esse quasi speciem quandam furti.* E. STEMLINGER, *Plagiat* p. 3 defendía que el origen de la acepción

queja de Marc-Antoine Muret, que lamentaba la sustracción de un códice de Plauto que llevaba anotando más de veinte años, y de algunos folios de un escrito.³⁸ Sin embargo, Thomasius recurría a la posibilidad de que el plagio sea una clase de hurto, como se cree, para darle filosóficamente la esencia que podía tener un concepto, si se le asignaba un género y una especie.

Sin duda que en la Antigüedad ningún autor daba más noticias de los procesos que permitían la difusión de las obras que Marcial. Thomasius recordaba algunos versos en los que el poeta se quejaba de las vicisitudes de sus composiciones, leídas y criticadas por sus amigos, que no siempre eran merecedores de confianza.³⁹ Y es que los casos de usurpación de obras habían sido constantes desde el inicio de la literatura, tanto oral como escrita. Una vez que se expresa un pensamiento, un enunciado, quien lo escucha puede hacer uso de él. Esta experiencia tenía mayor trascendencia en el texto escrito. Por eso era obligado reconocer que el plagio más frecuente era el plagio literario.⁴⁰ Esta realidad es asumida en el teorema sexto, donde, para continuar el método filosófico, concedía a los ‘literatos’ la función de causa eficiente del plagio, tanto si ha habido una transmisión escrita como si se ha tomado la referencia en una declamación oral.⁴¹ Después comparaba los términos ‘*literati*’ y ‘*eruditi*’, cuya sinonimia aceptaba en sentido laxo, a la manera vulgar, para referir la diferencia siguiente entre los verdaderamente eruditos, y los que lo eran solo en apariencia. Con esos datos configuraba la definición popular, que refinaba después todavía en la filosófica. Así, dada ya la materia (la obra privada y su verdadera autoría), presentaba una precisión todavía mayor en su definición progresiva del asunto mediante la ‘forma’ que requería la doctrina aristotélica.⁴²

De este modo conseguía dar un giro a la perspectiva, que se había situado hasta entonces en el hecho en sí y en su causa eficiente, para observar el efecto de tal práctica: la erudición fingida. Thomasius fue en su tiempo un erudito preocupado por la exactitud.⁴³ Se demuestra en

metafórica de *plagium* a partir del prefacio al libro segundo de *Elegantiae* de Lorenzo Valla, y de *plagiarius* a partir de un escrito de Tertuliano (Adv. Marc. 1, 23) citados por Thomasius, pero añadía la introducción del término *plagiat* en francés en el siglo XIX y en alemán en 1813.

38 *Dissertatio* p. 40, parr. 86, Muret, vol. 2, liber IV Epist. 29 (pp. 235–236 de la ed. De Thomasius): *Volo te, mi Sacrate, miseriarum mearum paticipem facere, ita enim leviores videntur fore, si eas in amicissimi hominis sinum deposuero. Accidit mihi his diebus quiddam, quod me prope ad insaniam adegit (...) Eorum quidam, (quis fuerit, suspicari possum, pro certo adfirmare non possum) [quos in Bibliothecam meam admittere soleo], nuper data occasione Plauti librum, in quo emendando viginti quinque annos & eo amplius insudaveram, furto subripuit, & una, cum eo alios aliquos libros, quorum jactura minus me movet, quia similes alios, pecunia parare possum. (...) Idem ille plagiarius, quisquis est, septem folia libelli mei, quae tu ad me miseris, abstulit.* Jakob Thomasius había editado algunas obras de Marc-Antoine Muret, como todavía constaba en una edición del siglo XVIII: *Marci Antonii/Mureti/presbytero, et J. C. civis Romani/orationes, et epistolae./ necnon praefationes/ Quae extant in Jacobi Thomasii editionibus./ ad usum/ scholarum selectae, atque in duos tomos distributae./ Accedit insuper Novus in quemque Tomum index./ atque orationi cuilibet superadjecta synopsis./ Tomus I continens orationes/ Venetiis, Typis Francisci ex Nicolao Pezzana/ MDCCLXXXII/ cum facultate, ac privilegio.*

39 *Dissertatio* en la explicación del teorema quinto. MARCIAL, *Epigramas*, I, 53.

40 *Dissertatio* p. 40, parr. 84 *At hodie sic assuevimus plagii vocabulo, ut omnem ea catachresis duritiem, licet nulla ipsam allegoria circumsistat, in auribus nostris posuerit. Ac nescio, an non plagium aliquis audiens citius cogitet de literario illo, quam de proprie dicto; nempe quia rara vel nulla sunt apud nos plagia proprie dicta; literariis contra nihil frequentius.*

41 *Dissertatio* p. 40 *Erit ergo integra definitio haec: Plagium literarium est furtum eruditorum, seu eruditum proprium.* Y en p. 42, parr. 88 *Nec enim plagium committitur, nisi ab eo, qui se vel scribendo libro, vel habendo publice sermone docto (quibus rebus metiri solet eruditionem vulgus) eruditum demonstrat.*

42 *Dissertatio* p. 42, parr. 90, y en el parr. 92: *furtum* (género) *eruditorum, seu eruditum proprium* (diferencia específica) *h. e. quod committatur ab eruditis* (causa eficiente) *qua talibus, puta, quatenus eruditionis suae, sive verae, sive apparentis, externa edunt signa.*

43 Cf. I. HUNTER, *Rival Enlightenment: civil and Metaphysical Philosophy in Early Modern Germany*,

sus obras impresas un deseo de corregir y ampliar el texto, con multitud de notas, que procuraba obtener en su biblioteca o en la de sus amigos, a los que agradecía la consulta.⁴⁴ Cuando escribió esta disertación ya era un profesor muy reconocido, que contaba con buenas relaciones que le permitían estar bien informado. Lo demostraba sobre todo a lo largo de la sección dedicada al teorema séptimo, que encabezaba con la definición filosófica. Por si no quedara clara, la explicaba en un esquema, y detallaba en distintos párrafos algunos puntos: *Plagium literarium est mendacium justitiae commutativae oppositum, quo quis debitam alteri opinionem eruditionis, cogitata ejus peculiaria quomodocumque ad se delata, maligne proferendo pro suis, mentionem alterius, ubi ea fieri debebat, intermittendo, quaerit*. Dos causas externas (eficiente y final) dos internas (materia y forma), pero la materia no era ni *ex qua* ni *in qua*, sino *circa quam*, mientras que la forma se entendía en acto. Esta materia *circa quam* correspondía al *objectum* del plagio, que se entendía también de dos maneras: *personale* (el erudito afectado por el plagio de su obra) y *reale* (*primarium* la fama u opinión de su erudición, de la que se le privaba) y *secundarium* la opinión literaria, que habría podido quedar como patrimonio del autor).⁴⁵

Sin embargo, no estimaba que todos los implicados estaban comprendidos en esta descripción, sino que faltaban en ella los editores e impresores. En esa situación, los que captaban el privilegio de publicar, podían incluso fácilmente plagiar a autores que habían fallecido, y cuya fama todavía les producía cierto rendimiento económico.⁴⁶ Recordaba también reclamaciones como la de Philippe Labbé al teólogo Johann Gerhards sobre una patología, cuando el autor había fallecido y había hecho copia de la obra *nullo efendi proposito in privatos usus*.⁴⁷

Pero incluso, por la confusión que se producía, imaginaba al plagiario (mediato) que plagiaba a otro tal (inmediato). Y el hecho se podía observar también en el aspecto de la multitud de lectores engañados por esas prácticas. La confusión que podía producir distorsionaba la valoración de otros autores comparables, que quedaban calificados de manera relativa a ese fraude.⁴⁸

Las confusiones y acusaciones de plagio no son raras cuando se trata de antologías, sobre todo en aquellas en las que se recogen textos breves, como la de Joseph Lang.⁴⁹ Thomasius seguía a Raynaud cuando no estimaba plagio en las quejas del Tudense de que San Isidoro tomaba textos de Gregorio Magno. Destacaba también que Hilario de Poitiers había traducido (*ut sensuum magis quam verborum curam habens indicaba Thomasius*) *Salmos* y homilias a partir de las versiones de Orígenes sin citarlas.⁵⁰ En ese sentido, Juan Luis Vives parecía más inteligente al comprender el valor de las referencias que Isidoro daba de otros autores cuyas obras

Cambridge, 2004, p. 219.

44 *Dissertatio* p. 3, A2r se lo agradece a Friedrich Geisler y a J. O. Friedrich Falkner.

45 *Dissertatio* p. 45, parr. 100.

46 *Dissertatio* p. 45, parr. 101 y p. 46, parr. 103.

47 *Dissertatio* p. 192–193, parr. 441. Johann Gerhards (1572-1637) era autor de varias obras en para las que comentaba los textos patrísticos, entre las que destacaba el *Tractatus de legitima Scripturae Sacrae interpretatione* de 1610.

48 *Dissertatio* p. 49, parr. 114.

49 *Dissertatio* p. 213, parr. 482. Joseph Lang, *Novissima Plyanthea: In Libros XX Dispertita Opus praeclarum, suavissimis floribus celebriorum sententiarum, cum Graecarum, tum Latinarum refertum, Primum quidem a Dominico Nano Mirabellio, Bartholomaeo Amantio, Francisco Tortio, ex Auctoribus tam sacris quam profanis, vetustioribus & recentioribus collectum. Studio & opera, Josephi Langii Caesaremontani*, Francofurti, Zetnerus, 1617 tuvo una gran difusión.

50 *Dissertatio* p. 207, parr. 466.

conocía pero que después se perdieron.⁵¹ En época más cercana a la suya, recogía la anécdota del *Léxico Filosófico* de Rudolph Goclen, que aprovechaba el de Lutero.⁵² Otro caso semejante que comentaba era el de Étienne Dolet, cuyos comentarios a la lengua latina aprovechaban las *Elegancias* de Valla y fueron continuados por Bartolomeo Ricci. Thomasius juzga que acusar a Dolet de plagio implicaría también hacer semejante juicio de las obras de Erasmo, Buddé, o Poliziano.⁵³ De modo semejante, tomaba una noticia de Lipsio sobre si Platón tomó de la obra *De mundi anima* de cierto pitagórico Filolao algunas partes para su *Timeo*.⁵⁴ Todavía dudaba sobre la distribución de contenidos de las obras de Julio Solino y de Plinio, que eran comprensibles en obras tan amplias y del carácter compilatorio que señalamos.⁵⁵

Por eso en el teorema octavo, dejaba a un lado la división filosófica para pasar al plano moral, en el que denuncia el plagio por ambición, ira o desidia, tres defectos censurables para un profesor de Ética.⁵⁶ Con todo, profundizaba ya en los accidentes del hecho, conforme a los que el plagio podía ser manifiesto o bien oculto, en el teorema siguiente. Las artes de los plagiarios servían al propósito de que el delito quedara impune, y para ello a veces secuestraban la obra original, o bien difundían con su nombre una obra poco divulgada con anterioridad en un ámbito determinado, o interpolaban una obra existente.⁵⁷ El rechazo crecía ante la vista de tales detalles, y no dudaba en pedir para este delito una condena mayor que para el hurto.⁵⁸ Incluso pretendía, no ya la condena en el foro ético de la moral pública, sino como una cuestión política.⁵⁹ En esta sentencia reside la novedad de Thomasius y el sentido profundo de su disertación: en un momento en que los catálogos, léxicos, antologías y compilaciones de todo género eran muy bien recibidas en las bibliotecas, se podría pensar que todo estaba permitido, pero precisamente por eso había que definir el plagio punible para estrechar sus límites. De ahí que admitiera la reclamación privada ante un juez externo en los casos menos claros, e incluso un resarcimiento.⁶⁰ Al menos de este modo el plagiario no habría conseguido lo que pretendía y habría sufrido un detrimento considerable en su reputación por tal maniobra.⁶¹

Por eso de manera coherente con la exposición teórica, proseguía con la parte que había denominado histórica y que contenía el catálogo de anécdotas sobre plagios, pero con buen cuidado de citar sus fuentes. Con toda prudencia, cuando no estaba seguro de que hubiera habido un plagio intencionado, lo indicaba también.

La sección última, *caput practicum*, pretendía dar cuatro normas (*regulae*) para prevenir estos comportamientos y consolar a los afectados con el amor a la virtud, para la gloria divina

51 *Dissertatio* p. 210, parr. 474: Juan Luis Vives, *De tradendis disciplinis* III, 323: *Adfert nonnulla ex antiquis hausta, haud prorsum adspersanda, praesertim quod fontes illi non pervenerunt ad hanc aetatem.*

52 *Dissertatio* p. 200–201, parr. 449–450. Thomasius recogía la identificación del *De nominibus propriis Germanorum* de Lutero entre las páginas del léxico de Goclen, si bien concedía la posibilidad de que no encontrara un ejemplar con el nombre del autor. En ese caso decía que Goclen debería haber señalado lo que no era suyo.

53 *Dissertatio* p. 176–177, parr. 409–411.

54 *Dissertatio* p. 232–233, parr. 131, que citaba *Manuductio ad Stoicam Philosophiam*, I, dis. VI, pp. 18–19.

55 *Dissertatio* p. 243, parr. 543, y en 544 se justificaba diciendo: *Quanquam autem temporibus eum suis accurate alligare nequidem hodie, quod meminerim, sciant eruditi: consentiunt tamen, uno alterove seculo vixisse post Plinium.*

56 *Dissertatio* p. 108, condena que repetía en el teorema duodécimo, antes del p. 128.

57 En el teorema décimo, *Dissertatio* p. 121 y en el parr. 288.

58 En el teorema undécimo, *Dissertatio* p. 123.

59 En el teorema décimo tercero *Dissertatio* p. 130.

60 Teorema décimo cuarto, *Dissertatio* p. 137. En esta iniciativa tenía el precedente de la obra É. FORCADEL *Prometheus, sive de raptu animorum dialogus festivissimus, alienae inventionis praedones & ineptos imitatores incessans*, Steph. Forcatulo jurisconsulto autore, Parisiis, apud Gulielmum Chaudière, MDLXXVIII.

61 Teorema décimo quinto, *Dissertatio* p. 141.

y no humana⁶². A este cuidado de la rectitud moral añadía en la edición posterior (de 1679) la preocupación erudita por precisar y aumentar sus datos con “accessiones”, que insistían en su propuesta. Así la cuarta de ellas pretendía ser un resumen de la disertación teórica⁶³, y la segunda comparaba sus noticias sobre los comentaristas antiguos de la Sagrada Escritura con los datos que le presentaba el libro *De divina Psalmodia* de Giovanni Bona, cardenal cisterciense.

Por tanto, el trabajo más significativo de la disertación se recogía en la parte teórica y en el catálogo, en el que los ejemplos estaban ordenados por orden alfabético de sus protagonistas, sin distinguir por una parte los que eran problemas de Sagrada Escritura, problemas en la transmisión de los textos clásicos, o casos más recientes de usurpación o de textos anónimos. El resumen final en la última versión de la definición no le resultaba suficiente para aclarar la variedad de estos casos bajo un mismo nombre de plagio. Pero a la vista de la cautela con que se avanzaba con seguridad en la explicación en la parte teórica, el lector podría haber esperado una distinción de las etapas culturales, que facilitara la comprensión de cada comportamiento en su contexto.

EL ESTUDIO DE JOHANN CONRAD SCHWARZ: LA CONTINUACIÓN DE LA INICIATIVA DE THOMASIVS

Parece adecuado conocer si tuvo continuidad la aportación de la obra de Thomasius, que cuidaba una cierta tutela moral y su propuesta de consideración en el ámbito de las leyes.

La obra de Schwarz está publicada en 1705, cuando el trabajo de Thomasius todavía no se había olvidado. Sin embargo, frente a las colecciones de noticias sobre plagios y plagiaros que tuvieron mejor fortuna en adelante, este trabajo insistía en el intento de definir la variedad de actitudes inadmisibles que se denominaban plagio en general. Schwarz citaba con frecuencia la disertación del antiguo profesor, pero ya no necesitaba justificar el tema, ni la denominación de plagio. Su definición le parece más clara desde la caracterización del plagiario: *Plagiarii appellantur ii, qui aliena cogitatu peculiaris vel ignotiora pro suis maligne venditant nec auctorum nomina libenter & prudenter celebrant*.⁶⁴ Lo importante era entonces la falta de reconocimiento y la obtención de un beneficio económico. La perspectiva inicial de este estudio presentaba un capítulo sobre el origen y el significado del término, a partir de los mismos datos aducidos por Thomasius, añadiendo la posibilidad de una expresión hebrea, que hubiera podido corroborar la evolución semasiológica del vocablo.⁶⁵ Sin embargo, recogía otras observaciones que serían indicativas de una nueva sensibilidad ilustrada: el interés por la historia cultural, al remontarse a las primeras comunidades humanas y a sus dificultades para respetar y defender la propiedad; referencias a la cultura francesa con preferencia y al diccionario de Pierre Bayle a pie de página como fuente reconocida; advertencia de la semejanza del plagio literario con el de las obras de artes plásticas y con los inventos científicos.⁶⁶ Añadía a las precisiones de Thomasius una

62 *Dissertatio* pp. 265–283.

63 *Dissertatio* pp. 39–49.

64 J.C. SCHWARZ, *De plagio literario liber unus*, Lipsiae apud Jakobus Fritsch, anno M DCCV p. 8, parr. XII del cap. I.

65 J.C. SCHWARZ, *op. cit.* pp. 4–5, parr. 7.

66 J.C. SCHWARZ, *op. cit.* p. 29 del cap. tercero con la referencia de Bayle (1647-1706): *Dictionnaire historique et critique*, publicado por primera vez en 1697, precedente de la *Encyclopedie* francesa. Sobre la pintura p. 65, o sobre los descubrimientos de las propiedades del magnetismo pp. 73–74. En este aspecto aclaraba que no consideraba plagio la mejora o aplicación de un invento o conocimiento científico p. 14, parr. XVI. Criticaba a los cartesianos, que no podían

colección de categorías en los tipos de plagio.⁶⁷ Mantenía en general una orientación de crítica de costumbres por la búsqueda de causas del plagio en la perturbación de la voluntad o de la inteligencia humanas. Trataba de calificar el delito de plagio respecto de otros comparables, las técnicas para ocultar el delito y los medios de demostrarlo. Profundizaba sobre la observación de Thomasius de que el plagio era propio de los eruditos.⁶⁸ En esa descripción señalaba como motivo de plagio el interés por conseguir el patrocinio de algún mecenas,⁶⁹ en la duda o ignorancia entre la multitud de los autores, pero registraba el incremento de plagios por traducción, que se hicieron más frecuentes en esa fase cultural de intercambio entre las literaturas europeas.⁷⁰

CONCLUSIÓN

La disertación de Thomasius parece contribuir a centrar el problema de las atribuciones de las obras literarias, intentando crear una conciencia de moral pública en contra de estas prácticas, que definía y asociaba a esta denominación de plagio. Aunque el mundo del libro fue evolucionando (sobre todo en la actividad de catalogación y en la publicación de antologías, traducciones, y apareció la enciclopedia) su aportación llegó a ser un punto de referencia inicial: a) por reunir las noticias dispersas en publicaciones de diversa temática (literatura patristica, catálogos bibliográficos, epistolografía humanista, noticias eruditas de su ámbito cultural); b) por facilitar la descripción de comportamientos peligrosos para el desarrollo de una cultura científica en la que pudiera haber una responsabilidad de las propias ideas y producciones y una adecuada remuneración de ella. En cierta medida, la tolerancia y la objetividad de la que hacía gala Thomasius y su círculo facilitaron la sana crítica y la libre expresión de las ideas en adelante.

reconocer la propiedad en el pensamiento ni en la invención, porque todo conocimiento emanaba del mismo Dios pp. 11–12.

67 Tipos de plagio en el capítulo segundo J.C. SCHWARZ, *De plagio literario*. pp. 17–20: *grave/leve; manifestum/ occultum; totale/partiale; parvum/ magnum; crassum/ subtile; vestitum/ togatum/ denudatum; plagiarius veterum/ recentiorum plagiarius; plagiarius gentis alienae/ plagiarius gentis suae*.

68 J.C. SCHWARZ, *op. cit.* pp. 80–163 En los capítulos séptimo a décimo.

69 J.C. SCHWARZ, *op. cit.* p. 28 del tercer capítulo “*De origine plagii ex perversitate humanae voluntatis*”.

70 J.C. SCHWARZ, *op. cit.* p. 15, parr. XVI.

SSUSCRIPCIONES E INTERCAMBIOS

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO es asequible por intercambio de publicaciones análogas, por suscripción por períodos anuales o por compra de cada uno de sus volúmenes por separado.

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO can be obtained by exchange with similar journals, by annual subscription or purchasing separately individual volumes.

Toda la correspondencia relacionada con intercambio, suscripción o adquisición debe dirigirse a:

All correspondence exchange, subscription or acquisition must be sent to:

Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia
Edif. Universitario Saavedra Fajardo
C/Actor Isidoro Máiquez, 9
30007 Murcia
España

Los precios unitarios para los volúmenes y cuotas anuales de suscripción son los siguientes:

Unitary prices for the volumes and subscription quotes are the following:

1984.	Antigüedad y Cristianismo I. Begastri (2º ed.)	18 €
1985.	Antigüedad y Cristianismo II. Del Conventus Carthaginiensis a la Chora de Tudmir	agotado
1986.	Antigüedad y Cristianismo III. Los Visigodos Historia y Civilización	agotado
1987.	Antigüedad y Cristianismo IV. La Cueva Negra de Fortuna (Murcia) y sus TITVLI PICTI. Un templo de época romana	agotado
1988.	Antigüedad y Cristianismo V. Arte y poblamiento en el SE peninsular durante los últimos siglos de civilización romana	60 €
1989.	Antigüedad y Cristianismo VI. Las pizarras visigodas: edición crítica y estudio	60 €
1990.	Antigüedad y Cristianismo VII. Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Romano	agotado
1991.	Antigüedad y Cristianismo VIII. Arte, sociedad y religión durante el Bajo Imperio y la Antigüedad Tardía	agotado
1992.	Antigüedad y Cristianismo IX. Los Hunos: tradición e historia	60 €
1993.	Antigüedad y Cristianismo X. La cueva de La Camareta (Agramón-Hellín, Albacete)	agotado
1994.	Antigüedad y Cristianismo XI. Sidonio Apolinar, humanista de la Antigüedad Tardía: su correspondencia	60 €
1995.	Antigüedad y Cristianismo XII. Lengua e historia	72 €

1996.	Antigüedad y Cristianismo XIII. El Balneario de Fortuna y la Cueva Negra	60 €
1997.	Antigüedad y Cristianismo XIV. La tradición en la Antigüedad Tardía	agotado
1998.	Antigüedad y Cristianismo XV. Romanización y Cristianismo en la Siria Mesopotámica	60 €
1999.	Antigüedad y Cristianismo XVI. Los Columbarios de La Rioja	60 €
2000.	Antigüedad y Cristianismo XVII. La exégesis en Gregorio de Elvira	60 €
2001.	Antigüedad y Cristianismo XVIII. Proposografía Concilio Éfeso	60 €
2002.	Antigüedad y Cristianismo XIX. Pensamiento histórico Orosio	60 €
2003.	Antigüedad y Cristianismo XX. Cultura latina Cueva Negra	60 €
2004.	Antigüedad y Cristianismo XXI. Sacralidad y Arqueología	80 €
2005.	Antigüedad y Cristianismo XXII. Eufратense et Osrhoene: poblamiento romano en el alto Éufrates sirio	80 €
2006.	Antigüedad y Cristianismo XXIII. Espacio y tiempo	80 €
2007.	Antigüedad y Cristianismo XXIV. La presencia bizantina	agotado
2008.	Antigüedad y Cristianismo XXV. Gentes Barbarae	31 €
2009.	Antigüedad y Cristianismo XXVI. Las cuevas de Herrera	60 €
2010.	Antigüedad y Cristianismo XXVII. Geographica: ciencia del espacio y tradición narrativa de Homero a Cosmas Indicopleustes	60 €
2011.	Antigüedad y Cristianismo XXVIII. Mozárabes. Identidad y continuidad de su historia	60 €

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Antigüedad y Cristianismo. Monografías sobre la Antigüedad Tardía aceptará trabajos originales e inéditos sobre la Antigüedad Tardía (historia, historiografía, cultura y mentalidad, filología y fuentes, arqueología) en castellano, inglés, francés, alemán o italiano.

Los artículos se acompañarán de un resumen (abstract) y palabras clave (key words); los abstracts se enviarán escritos en inglés, salvo en los casos en que el artículo haya sido escrito en dicho idioma, en cuyo caso el abstract se redactará en castellano.

Se recomienda a los autores que sigan las siguientes normas:

Extensión máxima de los artículos 20 páginas DIN A-4.

Extensión máxima de las reseñas 5 páginas DIN A-4.

Fuente de letra Times New Roman, normal o redonda.

Referencias bibliográficas 10 pt

Citas sangradas en el texto 10 pt

Nota a pie 8 pt.

Espacio interlineal sencillo siempre.

Las referencias bibliográficas en las notas: Libros/monografías

P. Brown, *El cuerpo y la sociedad. Los cristianos y la renuncia sexual*, Barcelona 1993 (traducción de A. J. Desmots), pp. 156-157.

M. Fuhrmann, *Rom in der Spätantike. Porträt einer Epoche*, Zürich 1998, pp. 282-291.

El nombre del autor en versalita, nombre de pila abreviado delante del apellido, títulos en cursiva.

Artículos/capítulos de libros

P. Leveque, «De nouveaux portraits de l'empereur Julien», *Latomus* 22, 1963, pp. 74-84. Título del artículo entre comillas, nombre de la revista en cursiva.

Citas de fuentes

Ovidio, *Tristes* IV, 1, 29, es decir, el nombre del autor se adaptará a la lengua en que se haya escrito el artículo.

A. Canellis, *Faustin (et Marcellin), Supplique aux Empereurs (Libellus Precum et Lex Augusta)*, Sources Chrétiennes, n° 504, Les Editions du Cerf, 2006, pp. 126-127.



GRUPO DE INVESTIGACIÓN
«ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO»



2012